

COMISIONES DE COORDINACIÓN DE TÍTULOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA: CREACIÓN, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN (aprobado en Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2008, BICI 24/Anexo I-21 de abril de 2008)

La puesta en marcha de los nuevos Títulos oficiales de Grado, conforme a las exigencias de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, lleva consigo una serie de tareas de coordinación y seguimiento de los Títulos, tareas que se ven incrementadas con relación a las exigidas por las actuales titulaciones, debido al sistema de verificación y acreditación periódica a la que se verán sometidos los nuevos Grados por parte de la ANECA. La coordinación y seguimiento de los Títulos exigirá, en consecuencia, llevar a cabo una serie de actuaciones cuyo objetivo sea que el desarrollo de las enseñanzas de cada Grado se ajuste al máximo a la Memoria presentada inicialmente a la ANECA y al Consejo de Universidades para su acreditación, y, en caso de que existan variaciones, que éstas se ajusten a los requisitos exigidos por la normativa vigente. El propio desarrollo de cada nuevo Título requerirá la toma de algunas decisiones de coordinación que, con independencia de que, en su caso, necesiten ser refrendadas por los órganos competentes, según los Estatutos de la UNED, hace aconsejable que puedan ser propuestas inicialmente por una Comisión coordinadora del Título respectivo. Esta Comisión, a cuya existencia y funciones se ha hecho ya referencia en distintos documentos de trabajo sobre el Espacio Europeo de Educación Superior, debería ser nombrada por cada Junta de Facultad o Escuela, conforme a lo establecido en los Estatutos de la UNED y en los Reglamentos de Régimen Interior de cada Facultad o Escuela.

La Facultad de Filología, según el acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2008, deberá nombrar una Comisión coordinadora por cada Título de Grado cuyas enseñanzas le hayan sido asignadas, de manera que procederá, en el momento actual, al nombramiento de dos Comisiones:

- Comisión de Coordinación del Título de Grado en Lengua y Literatura Españolas.
- Comisión de Coordinación del Título de Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura.

La Junta de Facultad regulará la composición de la Comisión, el procedimiento de elección, y la duración de su mandato.

1. Funciones de la Comisión de Coordinación de Título de Grado

A tenor de lo dispuesto en el Apartado 4 del documento aprobado por el Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2008, la Comisión de Coordinación de Título de Grado desempeñará, con el apoyo técnico del IUED y la Oficina de Planificación y Calidad, las siguientes funciones:

- a) Seguimiento y supervisión de la implantación de los estudios.

- b) Velar por la coherencia y la interrelación de las materias de cada Título en el marco de los planes de estudios.
- c) Coordinar con los Departamentos el desarrollo del Título conforme al plan formativo, comprobando que no existen lagunas o solapamientos entre asignaturas, garantizando una integración adecuada entre las mismas.
- d) Supervisar el planteamiento de los sistemas de evaluación (incluyendo la evaluación continua) de las competencias que integran el perfil académico profesional y las garantías de atención a las competencias genéricas.
- e) Supervisar la actividad académica que realicen los docentes que imparten enseñanza en las disciplinas de sus planes de estudios, así como el cumplimiento de sus actividades docentes.
- f) Implantar y supervisar el sistema de aseguramiento de calidad de la Titulación, en colaboración con la unidad de calidad.
- g) Informar y supervisar los planes docentes de las asignaturas del Título, en relación con su adecuación al proyecto formativo del Título, al número de créditos ECTS de la asignatura, valorando asimismo las tasas de rendimiento de los estudiantes.
- h) Informar sobre la modificación de los planes de estudios.
- i) Informar sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades docentes, de cara a su evaluación conforme al sistema de evaluación docente aprobado por la Universidad.
- j) Presentar a la Junta de la Facultad o Escuela un Informe anual sobre el desarrollo de las enseñanzas del Título y de los planes de actuación y mejora para el desarrollo del mismo, en el que se hagan constar, en su caso, las incidencias que se hayan podido producir. Dicho informe deberá incorporarse a la Memoria anual del centro a que se hace referencia en el art. 88, j), de los Estatutos de la UNED.
- k) Coordinar el proceso de acreditación del Título, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias preparatorias de dichos procesos, así como la acumulación sistemática de documentos y evidencias.

2. Coordinador del Título

La Comisión de Coordinación de Título de Grado elegirá entre sus miembros, como Coordinador/a del Título, a un profesor o una profesora funcionarios o contratados permanentes, perteneciente a la Facultad responsable del Título, que será nombrado por el Rector, con equiparación, a efectos retributivos y de reconocimiento de gestión, al cargo de Vicedecano/a de Facultad.

El Coordinador será elegido, preferentemente, entre los miembros de la Comisión que formen parte de los Departamentos sobre los que recaiga el núcleo del plan formativo de la Titulación:

- Para la Comisión de Coordinación del Título de Grado en Lengua y Literatura Españolas, un miembro del Departamento de Lengua Española y Lingüística General o del Departamento de Literatura Española y Teoría de la Literatura.

- Para la Comisión de Coordinación del Título de Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura, un miembro del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas.

El Coordinador del Título podrá permanecer en el cargo durante un periodo máximo de cuatro años, renovable por otro periodo igual, y asumirá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la vicepresidencia de la Comisión de Coordinación de Título de Grado.
- b) Coordinar el trabajo de los miembros de la Comisión en el desempeño de las funciones que ésta tiene asignadas.
- c) Proponer al Decanato o Dirección las sucesivas convocatorias de reuniones de la Comisión de Coordinación de Título de Grado, así como los asuntos que pudieran tratarse en el Orden del día de las reuniones.
- d) Informar a la Junta de Facultad o Escuela del desarrollo de las tareas de la Comisión, de las incidencias que se puedan producir en el desarrollo de las enseñanzas del Título, los planes de actuación y mejora para el desarrollo del mismo, así como de todas aquellas cuestiones que la Comisión considere oportuno.

3. Composición de las Comisiones

a) Composición de la Comisión de Coordinación del Título de Grado en Lengua y Literatura Españolas:

- Presidente: Decano o persona en quien delegue
- Secretario: Secretaria/Secretaria Adjunta de la Facultad
- Responsable de Calidad del Centro
- Asesor de Titulación
- 1 profesor de cada Departamento que tenga docencia de materias obligatorias en el Título y un suplente.
- 1 miembro del Personal de Administración y Servicios vinculado a la gestión académica del Título y un suplente.
- 1 representante de Estudiantes matriculados en ese Título (o en la Licenciatura a la que releva) y un suplente.
- 1 representante de Profesores Tutores y un suplente.

b) Composición de la Comisión de Coordinación del Título de Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura:

- Presidente: Decano o persona en quien delegue
- Secretario: Secretaria/Secretaria Adjunta de la Facultad
- Responsable de Calidad del Centro
- El Asesor de la Titulación
- 3 profesores del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas que tengan docencia de materias obligatorias en el Título y un suplente.
- 1 profesor de cada Departamento que tenga docencia de materias obligatorias en el Título y un suplente.
- 1 miembro del Personal de Administración y Servicios vinculado a la gestión académica del Título y un suplente.
- 1 representante de Estudiantes matriculados en ese Título (o en la Licenciatura a la que releva) y un suplente.
- 1 representante de Profesores Tutores y un suplente.

4. Procedimiento de elección

El Decanato de la Facultad, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Facultad, solicitará a los Departamentos y al resto de grupos de interés (Personal de Administración y Servicios, representantes de Profesores Tutores, y representantes de Estudiantes) que presenten a la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad, a lo largo del mes de octubre de 2008, sus propuestas de representantes en cada una de las Comisiones de Coordinación de Título de Grado. Sobre la base de las propuestas presentadas, la Comisión de Ordenación Académica procederá a formular la propuesta de miembros integrantes de cada Comisión de Coordinación de Título de Grado, propuesta que elevará a la Junta de Facultad para que proceda, en su caso, a su aprobación.

5. Duración del mandato de la Comisión

Periodo máximo de tres años, renovable por otro periodo igual.